



JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.17
16:03:17 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

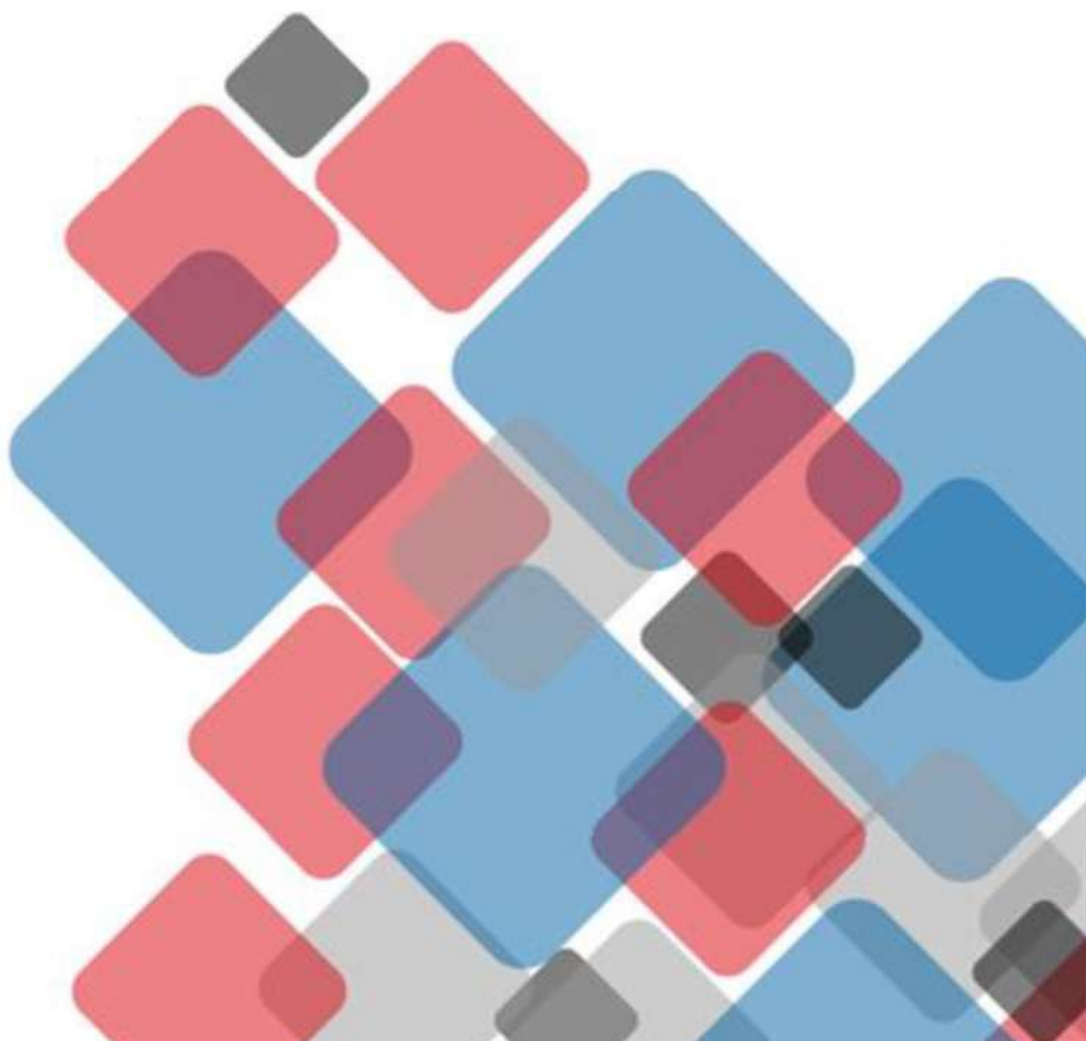
ALCANCE Nº7 A LA GACETA Nº8

Año CXLV

San José, Costa Rica, miércoles 18 de enero del 2023

299 páginas

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE SEDES DE LA ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES



Reglamento de Asignación de Sedes de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales

Introducción

Los Juegos Deportivos Nacionales nacieron de una iniciativa de la Dirección General de Educación Física y Deportes (DGEFYD), llevándose a cabo la primera edición de esta justa deportiva en 1976 en el cantón de Palmares, en ella participaron 500 atletas de 24 cantones invitados.

A partir de su año de nacimiento y hasta la actualidad los Juegos Deportivos Nacionales han tenido un crecimiento exponencial, producto de ello el programa constituye el principal y mayor evento deportivo que desarrolla el Gobierno de la República, bajo la responsabilidad organizativa y ejecutiva del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

Si bien es cierto, el ICODER es quien oficialmente lidera el programa para poder cumplir con su objetivo específico de impulsar el desarrollo comercial y cultural en las comunidades sede por medio de la realización de competencias deportivas en las que se involucren la población participante y asistente, es indispensable que esta entidad coordine acciones de gestión y apoyo comunal en los cantones sede, tanto con entidades públicas como privadas, que permitan la ejecución y desarrollo de actividades logísticas, técnicas y operativas de gran importancia para la activación y prestación de servicios básicos locales que garanticen la realización de las justas nacionales en un ambiente de identidad comunal, participativo y cultural para el disfrute de los atletas, los habitantes de la comunidad y los espectadores que la visiten.

El presente reglamento establece los procedimientos, requisitos y disposiciones para la designación de sedes de la etapa final de las diversas disciplinas deportivas de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales.

Artículo 1. Objetivo General

Normar la designación de las sedes cantonales para el desarrollo de las diversas competencias de la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, mediante el establecimiento de los requisitos y condiciones mínimas requeridas para su solicitud.

Artículo 2. Objetivos Específicos

- a) Establecer el procedimiento a seguir por parte de los cantones interesados para la solicitud de sedes de la etapa final de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales.
- b) Definir los requisitos básicos indispensables para la realización de los eventos de cada disciplina deportiva que forma parte del programa de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales.
- c) Promover la participación de las fuerzas vivas de los cantones con el fin de involucrarlos en la ejecución de los aspectos de infraestructura, logística y del desarrollo del deporte en las comunidades.

- d) Garantizar que la sede asignada para la etapa final cumpla con las consideraciones técnicas, logísticas y sanitarias que permitan el adecuado desarrollo del evento.
- e) Aprovechar al máximo los recursos invertidos en la comunidad sede por parte de los diferentes entes públicos y privados para la realización del evento.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones incorporadas en el presente reglamento serán de acatamiento obligatorio para el Comité Cantonal de Deporte y Recreación/Concejo de Distrito interesado en solicitar la sede de la etapa final para todas las disciplinas deportivas de forma individual, o para los Comités Cantonales de Deporte y Recreación/Concejos de Distrito que quieran solicitar la sede para la etapa final de todas las disciplinas deportivas de forma conjunta.

Artículo 4. Periodos para la solicitud de sedes

El Comité Cantonal de Deporte y Recreación/Concejo de Distrito interesado en ser sede de la etapa final de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales podrá realizar la solicitud formal de sede ante la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER.

La sede de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales se asignará por una edición; mínimo un año antes de cada edición de Juegos Deportivos Nacionales la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER habilitará un mes para la recepción de solicitud de sedes de la etapa final según la siguiente programación:

Tabla 1. Programación de solicitud de sedes para JDN y Paranales.

Periodo de recepción de solicitud	Edición de JDN
Febrero 2023	2024
Junio 2023	2025
Febrero 2024	2026

Nota: de no recibirse solicitudes en alguna de las ediciones será el ICODER quien se encargue de asignar las sedes de la edición correspondiente respetando las condiciones técnicas establecidas.

Artículo 5. Requisitos específicos para la presentación de solicitud de sedes de forma individual.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación o Concejo de Distrito interesado en solicitar la sede de Juegos deportivos nacionales deberá enviar:

- a) Nota formal de solicitud de sede firmada por el presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación/Concejo de Distrito involucrado. En la nota se debe transcribir el acuerdo de la junta directiva en el que se aprueba realizar la solicitud de sede.

- b) Copia del Acuerdo del Concejo Municipal en el que se manifiesta el respaldo y compromiso del gobierno local en la gestión de solicitud de sede del respectivo Comité Cantonal de Deporte y Recreación/Concejo de Distrito.
- c) Propuesta de integración de la **Comisión de Apoyo Local del cantón**: estará conformada por el alcalde o la alcaldesa municipal o su representante, dos representantes del Concejo Municipal, la persona representante legal del Comité Cantonal de Deporte y Recreación o la persona representante legal del Comité Distrital de Deportes y Recreación, el o la Director(a) Regional del Ministerio de Educación Pública o su representante, el o la Director(a) de Área del Ministerio de Salud o su representante, el Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo o su representante. También podrán participar en calidad de colaboradores de dicho comité todas las instituciones públicas y privadas que tengan sede en el cantón y que el Comité de Apoyo Local considere conveniente.

Imagen 1. Conformación de Comisión de Apoyo Local



Artículo 6. Requisitos específicos para la presentación de solicitud de sedes de forma colectiva (entre varios CCDR/Concejos de Distrito).

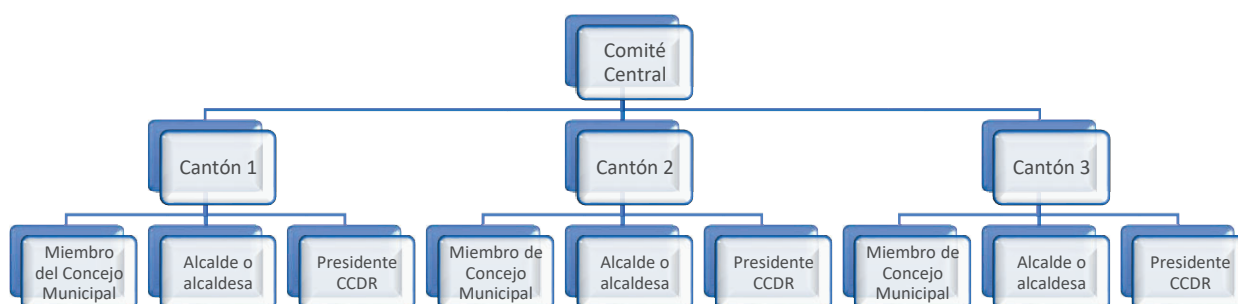
Cuando la solicitud de sede sea colectiva el ICODER se registrá por los siguientes criterios:

- a) Los Comités Cantonales de Deporte y Recreación/Concejos de Distrito que solicitan la sede para la etapa final deben tener colindancia cantonal. Se podrán realizar algunas excepciones que responden a las necesidades técnicas del deporte, la viabilidad para su desarrollo y la seguridad de los atletas.
- b) Se estudiará la factibilidad para la implementación de las disciplinas deportivas por cantón, donde los criterios de tiempos de traslados, servicios básicos locales, instalaciones deportivas y educativas garanticen una óptima estadía de las delegaciones durante la Etapa Final.

Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación o Concejos de Distrito interesados en solicitar la sede de Juegos deportivos nacionales deberán enviar:

- Nota formal de solicitud de sede firmada por los presidentes de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación/Concejos de Distrito involucrados. En la nota se debe transcribir el acuerdo de cada junta directiva en el que se aprueba realizar la solicitud de sede.
- Copia del Acuerdo de cada uno de los Concejos Municipales en el que se manifiesta el respaldo y compromiso del gobierno local en la gestión de solicitud de sede del respectivo Comité Cantonal de Deporte y Recreación/Concejo de Distrito.
- Propuesta de conformación del **Comité Central**: estará conformado por un miembro del Concejo Municipal, el alcalde o la alcaldesa municipal o a quien nombre en su representación y el presidente de la junta directiva del CCDD/Concejo de Distrito o a quien nombre en su representación, de cada uno de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación interesados.

Imagen 2. Conformación de Comité Central



- Propuesta de integración de la **Comisión de Apoyo Local del cantón**: se presentará una propuesta por cada uno de los cantones involucrados, esta comisión estará conformada por el alcalde o la alcaldesa municipal o su representante, dos representantes del Concejo Municipal, la persona representante legal del Comité Cantonal de Deporte y Recreación o la persona representante legal del Comité Distrital de Deportes y Recreación, el o la Director(a) Regional del Ministerio de Educación Pública o su representante, el o la Director(a) de Área del Ministerio de Salud o su representante, el Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo o su representante. También podrán participar en calidad de colaboradores de dicho comité todas las instituciones públicas y privadas que tengan sede en el cantón y que el Comité de Apoyo Local considere conveniente.

Imagen 3. Conformación de Comisión de Apoyo Local



Artículo 7. Requisitos generales para la presentación de solicitud de sedes tanto de forma individual como colectiva.

Tanto para realizar la solicitud de sede individual como colectiva, además de los requisitos específicos se deberá enviar lo solicitado en los siguientes apartados.

7.1. Instalaciones deportivas.

7.1.1. Las instalaciones deportivas que se propongan deben cumplir con los requerimientos mínimos y las especificaciones técnicas establecidas por la reglamentación respectiva del deporte y avaladas por el ICODER (ver tabla 2); además, cada una de ellas deberá contar con:

- a) Parqueo.
- b) Acceso vehicular hasta la instalación de competencia para traslado de materiales y servicio de ambulancia.
- c) Espacio para el área técnica, además, se debe contar con electricidad, accesibilidad a internet, agua potable (excepciones ciclismo y triatlón).
- d) Área de seguridad alrededor de la superficie de competencia (algunas están establecidas reglamentariamente).

Tabla 2. Requerimientos mínimos de Instalaciones Deportivas para Etapa Final, JDN

N°	Deporte	Instalación deportiva	Ancho (mínimo)	Largo (mínimo)	Alto mínimo en metros	Camerinos	Servicios sanitarios	Capacidad mínima (personas)	Iluminación mínima en Lux	Otros
1	Ajedrez	Gimnasio, aula o salón grande	500 m cuadrados de superficie		N/A	N/A	Más de 4	N/A	500	Los servicios de los atletas deben estar separados de los del público. Se debe contar con espacios extra donde los grupos se puedan reunir, separación de quienes están jugando con quienes no. Necesidad de silencio.
2	Atletismo y paraatletismo	Pista atlética sintética o asfalto	8 carriles	400 m	N/A	2	Más de 4	1000	N/A	Se debe contar con zonas de saltos y lanzamientos; acceso para personas con discapacidad. Una bodega para el resguardo de todos los implementos.
3	Baloncesto	Gimnasio	15 m	28 m	7	3	Más de 4	600	500	Con un mínimo de 2 mts entre los bancos y la línea lateral de la cancha y un mínimo de 2 mts entre la gradería y la cancha.
4	Baloncesto en silla de ruedas	Gimnasio	15 m	28 m	7	3	4	200	500	Con un mínimo de 2 mts entre los bancos y la línea lateral de la cancha, y un mínimo de 2 mts entre la gradería y la cancha. Accesibilidad para sillas de ruedas en todas las áreas.
5	Balónmano	Gimnasio	20 m	40 m	8	3	Más de 4	500	500	Zonas de seguridad o perimetrales: laterales 1 mt y fondo 2 mts de ancho.
6	Béisbol	Cancha de césped y arcilla roja	Largo de las líneas de foul de 96,5 m o más		N/A	2	4	250	400	Distancias: home-primera base: 27 m; home-tercera base: 27 m; primera-segunda base: 27 m; segunda-tercera base: 27 m; home-segunda base: 38 m; primera-tercera base: 38 metros. Radio de 96° en el arco del infield, se traza desde el centro del montículo.
7	Boccias	Gimnasio o salón grande	600 m2 superficie		N/A	N/A	4	200	400	Piso plano, sintético o lujado. Mínimo 4 canchas de 12x6 m, se marcan para el evento. Accesibilidad para silla de ruedas en todas las áreas.
8	Boxeo	Gimnasio. Espacio techado, plano	800 m2 superficie		5	2	Más de 4	600	500	
9	Ciclismo de ruta	Carretera asfaltada	8 m	Máximo 100 km	N/A	2	Más de 4	N/A	N/A	Ciclismo de ruta: aspectos técnicos a cargo de la FECOCI en cuanto a uso y condiciones de carreteras; seguridad vial; solicitud de permisos; otros.
10	Ciclismo de montaña	Finca con trillos	N/A	N/A	N/A	2	Más de 4	N/A	N/A	Ciclismo de montaña: accesibilidad, zona de parqueo, zona para vehículos de emergencias, espacio para salidas y llegadas.
11	Fútbol	Cancha césped natural o artificial	45-90 m	90-120 m	N/A	3	Más de 4	600	500	Terreno plano sin huecos y sin montículos; con fluido eléctrico en perfecto estado. Preferiblemente con parqueo. Con cierre perimetral.
12	Futsal	Gimnasio	16-25 m	25-42 m	4	3	Más de 4	600	500	
13	Gimnasia artística y rítmica	Gimnasio	25 m	50 m	8-12	2	4	300	750	Largo para línea de salto 25 metros con espacio para aterrizaje de 3 metros adicionales, los pisos miden 14 x 14 m. Espacio adicional para calentamiento.
14	Halterofilia	Gimnasio	16 m	28 m	5	2	Más de 4	300	500	Superficie de concreto. Espacio adicional para calentamiento.
15	Judo	Gimnasio	24 m	36 m	5	2	Más de 4	800	500	Superficie plana, estable, sin grietas. Cuatro áreas. Bodega para guardar materiales de la Federación.
16	Karate	Gimnasio	20 m	40 m	5	2	Más de 4	600	500	Dos áreas de competencia de 8 x 8 m, dos áreas de calentamiento de 6 x 6 m.
17	Natación y paranatación	Piscina olímpica de 50 m o semi olímpica de 25 mts	8 carriles	25 o 50	N/A	2	Más de 4	600	500	Área para la instalación y manejo de los equipos de la federación. Zona de descanso para atletas totalmente independiente de la zona para público. Parqueo. Temperatura del agua entre 25 y 28 grados celsius.
18	Patinaje	Patinódromo / pista atlética de asfalto	6-7 m / 8m	200 m / 400-600 m*	N/A	2	2	300	N/A	Patinódromo: cemento con revestimiento sintético especial de resina para patinaje de carreras. Pista atlética de asfalto en óptimas condiciones. *Podrían utilizarse pistas de 375 m de longitud.
19	Taekwondo	Gimnasio	24 m	36 m	5	2	Más de 4	1000	500	Además del área de competencia indicada, se debe contar con espacio para área de calentamiento dentro de la instalación. Preferiblemente con bodega y oficina.
20	Tenis y tenis en silla de ruedas	Canchas, canchas techadas. Duras o de arcilla	8,23 m para individuales. 10,97 m para dobles	23,77 m	9,14	2	2	50	450	Mínimo 4 canchas, si se cuenta con 2 o 3 canchas se puede valorar hacer un ajuste en el calendario. Instalación acondicionada con acceso para sillas de ruedas en todas las áreas (canchas, servicios sanitarios, etc). Preferiblemente un área de descanso con colchonetas para los paraatletas.
21	Tenis de mesa y paratenis de mesa	Gimnasio, sala o salón grande	1000 m2 superficie		5	2	Más de 4	600	500	Accesibilidad para silla de ruedas en todas las áreas.
22	Triatlón	Piscina, carretera asfaltada	Ancho mínimo para 2 automóviles		N/A	2	Más de 4	N/A	N/A	Se debe contar con un salón para el congresillo técnico. En ciclismo un circuito no mayor a 8 vueltas y en atletismo no mayor a 4 vueltas. Con curvas nos muy pronunciadas. Se debe tener rutas que en la medida de lo posible se puedan cerrar o hacer un control vehicular muy bueno.
23	Voleibol	Gimnasio	9 m	18 m	7	3	Más de 4	500	500	superficie de concreto pulido, madera o sintético. Zona de seguridad libre alrededor de la cancha de 3 m.
24	Voleibol de playa	Canchas de arena	8 m	16 m	7	2	4	200	1000	Superficie de arena nivelada (40cm mín.), lo más plana y uniforme posible, libre de rocas, conchas y cualquier otra cosa que pueda representar riesgos de cortes o lesiones a los jugadores. Zona de seguridad libre alrededor de la cancha de 3 m. Preferiblemente 4 canchas, si se cuenta con 2 o 3 canchas se puede valorar hacer un ajuste en el calendario.

7.1.2. Se debe enviar una tabla con la propuesta de las instalaciones deportivas a utilizar para cada una de las disciplinas deportivas. La tabla contendrá la siguiente información.

Tabla 3. Propuesta de instalaciones deportivas a utilizar.

Nº	Deporte	Nombre de la instalación deportiva	Ubicación exacta (cantón, distrito, otras señas)	Medidas y características	Observaciones (estado, arreglos, etc.)
1	Ajedrez				
2	Atletismo y Paratletismo				
3	Baloncesto ...				

7.1.3. De cada una de las instalaciones deportivas propuestas se debe enviar:

- Nota de autorización de uso de las instalaciones deportivas por parte de la entidad administradora de la misma.
- Copia del permiso sanitario de funcionamiento vigente.
- Copia del Plan de Seguridad Integral (Plan de emergencias).
- De existir un plan de construcción de instalaciones nuevas, debe adjuntarse el cronograma respectivo incluyendo el compromiso de financiamiento total de las obras.

7.2. *Centros Educativos*

7.2.1. Con el objetivo de hospedar a los participantes de Juegos Deportivos nacionales y Paranales se requiere transformar Centros Educativos en villas de hospedaje y alimentación. Los Centros Educativos que se propongan deben cumplir mínimo con lo establecido en la siguiente tabla de proyección de aulas según el deporte.

Tabla 4. Proyección de aulas requeridas por deporte

Deportes	PROYECCION REQUERIMIENTO DE AULAS POR DEPORTE											
	ATLETAS	CT	TOTAL	AULAS	ATLETAS	CT	TOTAL	AULAS	FEDERACIONES JUZGAMIENTO	AULAS	TOTAL GENERAL	TOTAL AULAS
	FEMENINO				MASCULINO							
Ajedrez	85	18	103	8	95	20	115	9	30	3	248	20
Atletismo	250	51	301	24	350	80	430	33	39	3	770	60
Baloncesto	96	12	108	9	96	36	132	11	24	2	264	21
Baloncesto silla ruedas	10	2	12	1	62	22	84	7	28	3	124	10
Balonmano	128	18	146	12	128	32	160	13	47	4	353	28
Beisbol	2	1	3	1	144	30	174	14	20	2	197	16
Boccias	8	2	10	1	42	15	57	5	34	3	101	8
Boxeo	196	38	234	18	204	82	286	22	33	3	553	43
Ciclismo Montaña	84	22	106	9	141	92	233	18	39	3	378	29
Ciclismo Ruta	84	22	106	9	141	92	233	18	29	2	368	29
Ciclismo R-M	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Futbol FEMENINO	176	15	191	15	0	0	0	0	30	3	221	17
Futbol MASCULINO	0	0	0	0	176	53	229	18	38	3	267	21
Futsala	120	12	132	11	120	41	161	13	36	3	329	26
Gimnasia Artística	94	19	113	9	36	17	53	4	32	3	198	16
Gimnasia Ritmica	182	41	223	18	0	4	4	1	32	3	259	20
Halterofilia	50	14	64	5	80	24	104	8	23	3	191	15
Judo	119	25	144	11	171	44	215	17	49	4	408	32
Karate	100	27	127	10	138	47	185	15	31	3	343	27
Natación	155	29	184	15	145	55	200	16	33	3	417	33
Para Natación	10	2	12	1	62	22	84	7	0	0	96	8
Patinaje	45	8	53	4	55	12	67	6	20	2	140	11
Taekwondo	208	42	250	20	232	85	317	25	39	3	606	47
Tenis	65	8	73	6	70	19	89	7	13	1	175	14
Para tenis	5	2	7	1	19	10	29	3	0	0	36	3
Tenis de Mesa	116	30	146	12	140	53	193	15	32	3	371	29
Para tenis mesa	10	2	12	1	24	14	38	3	0	0	50	4
Triatlón	39	4	43	4	63	20	83	7	45	4	171	14
Voleibol	96	15	111	9	96	47	143	11	19	2	273	21
Voleibol Playa	32	14	46	4	32	29	61	5	25	2	132	11
Para Atletismo	10	10	20	2	40	30	70	6	27	3	117	9
TOTALES	2575	505	3080	250	3102	1127	4229	337	847	76	8156	642
TOTALES GENERALES	ATLETAS	7309	AULAS	563	TOTAL PARTICIPANTES CON JUZGAMIENTO					8156	AULAS	627

7.2.2. Se debe enviar un cuadro de los Centros Educativos propuestos para habilitarse como villas, en él se deben poner de manifiesto las condiciones físico-sanitarias de dichas instalaciones.

Tabla 5. Propuesta de Centros Educativos a utilizar como villas.

Nº	Nombre del Centro Educativo	Ubicación exacta (cantón, distrito, otras señas)	Cantidad de aulas, módulos de sanitarios, pabellones.	Descripción: comedor-cocina, gimnasio, áreas comunes, etc.	Observaciones (estado, arreglos, cuenta con cerramiento perimetral, etc.)
1					
2					

7.2.3. De cada uno de los Centros Educativos propuestos para utilizarse como villa se debe adjuntar:

- a) Los permisos sanitarios de funcionamiento vigentes.
- b) Carta de autorización de la junta de educación respectiva autorizando la utilización de las instalaciones y su respectivo acuerdo. Debe ir firmada por el presidente de la junta de educación y el director del centro educativo.
- c) En caso de que el Centro Educativo tenga en trámite proyectos de mejora o ampliación de la infraestructura ante la Dirección de Infraestructura Educativa y Equipamiento del Ministerio de Educación Pública deberá adjuntar una nota donde conste la presentación del proyecto y el nivel de avance del mismo, esta nota debe estar firmada por el presidente de la junta de educación y el director del centro educativo.

7.3. *Programa cultural*

Se debe enviar la propuesta de un programa cultural para la integración de los atletas con la comunidad, tanto para las actividades de inauguración, clausura como durante el desarrollo de las competencias y en las villas.

7.4. *Centros de atención médica*

Se debe adjuntar un listado de los centros de atención médica del cantón (hospitales, clínica, Ebais y otros), tanto públicos como privados, indicando las personas responsables o de contacto y sus medios de localización (teléfonos, correos electrónicos).

7.5. *Información complementaria*

Se solicita un compendio de fotografías, planos, croquis u otros recursos que respalden la documentación presentada.

Artículo 8. Presentación de solicitud de sedes tanto de forma individual como colectiva.

Todos los documentos necesarios para la solicitud de sede deberán enviarse en un mismo correo electrónico desde la cuenta oficial que el ICODER ha asignado a cada uno de los CCDDR/Concejo de Distrito; en el caso de la solicitud de sede colectiva únicamente un CCDDR/Concejo de Distrito deberá enviar el correo electrónico y copiar a los demás involucrados. Los correos electrónicos deberán ser enviados a las direcciones electrónicas de los funcionarios que la Unidad de Programas y proyectos designe para dicho fin, estos serán comunicados oficialmente a más tardar la última semana de enero.

Los funcionarios designados para analizar las solicitudes enviadas podrán solicitar al CCDDR/Concejo de Distrito la información o aclaraciones necesarias durante el proceso de revisión.

Artículo 9. Designación de sedes etapa final

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes según lo estipulado en el artículo 4 del presente reglamento, la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER procederá a realizar el análisis de estas y emitirá un criterio técnico al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para que éste se encargue de designar la sede de la edición que corresponda.

El Consejo Nacional de Deportes y Recreación podrá:

- a) Declarar sin efecto una solicitud de sede.
- b) Definir una nueva sede.
- c) Trasladar la asignación de deportes a otros cantones.
- d) Suspender o trasladar la realización de los eventos cuando por circunstancias especiales sea requerido.

El plazo de resolución y comunicado oficial para la asignación de sedes se realizará tres meses después de vencido el plazo de recepción de solicitudes establecido en el artículo 4, a partir de ese comunicado el cantón o cantones designados como sede tendrán treinta días naturales para ratificar su aceptación a partir de la notificación oficial.

Toda solicitud que no se ajuste a lo estipulado en el presente reglamento, no será considerada para su estudio.

Artículo 10. Publicidad

Este reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Donald Rojas Fernández, Director Nacional.—1 vez.—O.C.Nº 010-2022.—Solicitud Nº 402205.—(IN2023707001).